

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR EL IMPUESTO A  
LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO  
Nº 10-0039-11**

La Paz, 06 de diciembre de 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido por el Artículo 53 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que debido a problemas informáticos de comunicación en el servidor de datos del Servicio de Impuestos Nacionales, suscitado el día viernes 2 de diciembre de 2011, fecha de vencimiento de las obligaciones impositivas para el Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, afectando la presentación de Declaraciones Juradas y Boletas de Pago de los sujetos pasivos o terceros responsables obligados; siendo necesario dar por prorrogado el plazo a nivel nacional, a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dar por prorrogado hasta el día 5 de diciembre de 2011, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, por el Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF, cuyos vencimientos se produjeron el 2 de diciembre de 2011.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

ROBERTO UGARTE QUISPAYA  
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

**IMPUESTOS NACIONALES**  
Contribuimos al desarrollo para el Vivir Bien

